

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017

HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 1

* * * * *

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION GIST COLOMBIA SIGLA FUNDAGIST

SIGLA : fundagist

INSCRIPCION NO: S0036006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009

N.I.T. : 900329936-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADE

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 6 DE JUNIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL : 2,734,000

PATRIMONIO : 500,000

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017 HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 2

* * * * *

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 C NO. 87 B 40 CA 17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impysolasistente@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 8 C NO. 87 B 40 CA 17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : impysolasistente@hotmail.com

FAX : 7535048

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00165230 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION GIST COLOMBIA SIGLA FUNDAGIST.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION GIST COLOMBIA. O SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL, CONSISTE EN LA DEDICACIÓN DEL APOORTE HUMANO, MÉDICO, CIENTÍFICO, PROFESIONAL Y FARMACOLÓGICO, SEGÚN LA VOLUNTAD DE LOS FUNDADORES, PARA HACER CONOCER LA IMPORTANCIA CLÍNICA DEL GIST, LA DIFUSIÓN DE SU CONOCIMIENTO, LA PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y PACIENTES CON SUS FAMILIAS EN EL MANEJO ADECUADO DE LA ENFERMEDAD, SU DETECCIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE SECUELAS EVITABLES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO DEL ENFERMO Y SU FAMILIA HACIA LA CONSECUCCIÓN DE TRATAMIENTO Y ASISTENCIA OPORTUNA DE LOS ENFERMOS CON PADECIMIENTO GIST ANTE LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS RESPONSABLES Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL PAÍS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, ÉSTA PODRÁ: A. INFORMAR, ORIENTAR Y BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS QUE PADEZCAN TUMOR DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST) EN EL PAÍS Y A SUS FAMILIAS, PARA QUE ESTAS ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS SOBRE ALTERNATIVAS MÉDICAS, AVANCES EN LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017

HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 3

* * * * *

CIENCIA MÉDICA, TECNOLÓGICA Y LOGROS CIENTÍFICOS EXISTENTES EN EL PAÍS Y EN EL MUNDO Y QUE PUEDEN SER UTILIZADOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. B. AGRUPAR Y FORMAR ALIANZAS CON PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE TENGAN EL INTERÉS COMÚN DE PRESTAR AYUDA MÉDICA, LOGÍSTICA ECONÓMICA, ACADÉMICA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS ENFERMOS DE GIST. C. CREAR UNA RED DE INFORMACIÓN, BANCO DE DATOS O PROGRAMAS SOBRE TODO LO REFERENTE A MEDICINA, CENTROS HOSPITALARIOS, FUNDACIONES, UNIVERSIDADES, FACULTADES DE MEDICINA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES (ONG), NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA AYUDA PARA COMBATIR EL GIST EN NIÑOS Y ADULTOS. D. CREAR UNA BASE DE DATOS, PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA, DE LOS ENFERMOS CON GIST, SU UBICACIÓN, SU ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL SI LA TUVIERE, SU TRATAMIENTO, EVOLUCIÓN Y COMPLICACIONES, QUE PERMITA REALIZAR POSTERIORMENTE PUBLICACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA YA LAS AUTORIDADES SANITARIAS. E. DESARROLLAR Y ESTIMULAR EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LOGÍSTICA EN EL ÁREA DEL TUMOR DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL Y EN AQUELLOS CAMPOS CORRELATIVOS QUE INFLUYAN; F. PROMOVER LA APLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y TECNOLOGÍA AVANZADA DENTRO DEL ÁREA MÉDICO- CIENTÍFICA DEL TUMOR DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST). G. MOTIVAR ENTRE LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNICACIÓN PARA ACRECENTAR SUS CONOCIMIENTOS, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E IDEAS EN EL CAMPO DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS DE LA MEDICINA EN GIST, EN SU PREVENCIÓN Y CURACIÓN. H. ESTIMULAR EL APOORTE DE SU OPINIÓN SOBRE CUESTIONES DE SALUD, PREVENCIÓN Y CURACIÓN DEL GIST, DE INTERÉS GENERAL, Y EN AQUELLOS CAMPOS CONCERNIENTES A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA; I. PROMOVER, AMPLIAR Y CONSERVAR RELACIONES CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN OBJETIVOS SEMEJANTES, A FIN DE INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS; J. MANTENER DENTRO DE SU SENO UN INTERCAMBIO PERMANENTE DE OPINIONES Y DE INFORMACIÓN ENTRE LOS CAPÍTULO AFILIADOS CON EL OBJETIVO DE PROMOVER Y CONDUCIR EL APOORTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017

HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 4

* * * * *

COLECTIVO, EN ARAS DE UNA MAYOR EFICIENCIA Y SOLIDEZ DEL SECTOR MÉDICO CIENTÍFICO COLOMBIANO, PARA LOGRAR QUE ESTE PARTICIPE DE MANERA ACTIVA EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y SOCIAL QUE EL PAÍS REQUIERE; K. COOPERAR EN LA EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN LA MEDICINA ESPECIALIZADA EN CÁNCER EN GENERAL Y EN ESPECIAL EN EL GIST, MEDIANTE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LOS NUEVOS AVANCES DE LA CIENCIA LOGRADOS EN EL EXTERIOR O DE LAS QUE PUEDAN SURGIR EN COLOMBIA Y PROPONER PROYECTOS AL GOBIERNO NACIONAL PARA PROPONER SU INCORPORACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN LEGAL DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS; L. PROMOVER LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO ESPECIALIZADO MÉDICO-CIENTÍFICO SOBRE EL TUMOR DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL GIST, CON ASESORÍA Y APOYO INTERNACIONAL DE FACULTADES DE MEDICINA E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN ESTOS TEMAS; M. PROPONER OPORTUNAMENTE Y PROMOVER LA CREACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE TEJIDO PARA EL ESTUDIO DEL GIST. N. PROPICIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA DE PERSONAL PARAMÉDICO Y EN OTRAS CIENCIAS AFINES QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA ADECUADA DE LOS PACIENTES Y DE LA ENFERMEDAD COMO SON ENFERMEROS, BACTERIÓLOGOS, QUÍMICOS, ETC., ETC.; O. PROMOVER LA CREACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DE GIST, CON LA ASESORÍA Y APOYO INTERNACIONAL; P. CONTRIBUIR, MEDIANTE LOS PUNTOS ANTERIORES AL DESARROLLO DEL SECTOR MÉDICO-CIENTÍFICO Y PROPUGNAR EN CUALQUIER FORMA POR ESTABLECER SU SOLIDEZ EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y AVANCES TECNOLÓGICOS SOBRE EL GIST; Q. INFORMAR AL PACIENTE Y SU FAMILIA SOBRE SU CONDICIÓN PATOLÓGICA EN BUSCA DE UN CONOCIMIENTO INTEGRAL DE SU CONDICIÓN; IGUALMENTE PODRÁ: R. PROMOVER LA FUNDACIÓN DE NUEVOS CAPÍTULOS REGIONALES, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DEPENDIENTE DE CADA REGIÓN; S. ESTIMULAR Y ASESORAR AQUELLOS CAPÍTULOS QUE, POR SITUACIONES INTERNAS QUE AFECTAN SU ESTABILIDAD, TIENDAN A DESAPARECER; T. ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE, JUNTO CON EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, EL ENCUENTRO NACIONAL MÉDICO-CIENTÍFICO, A FIN DE DAR A CONOCER LO ÚLTIMOS AVANCES PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MÉDICAS-CIENTÍFICAS QUE SE DEBAN EMPRENDER DIRECTAMENTE, O POR INTERMEDIO O RECOMENDACIÓN DE LO CAPÍTULOS REGIONALES, U. ASESORAR Y REPRESENTAR A LAS ENTIDADES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017

HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 5

* * * * *

AFILIADAS EN SUS PRETENSIONES Y CAMPAÑAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; V. REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES O GESTIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y CULTURALES, ETC., QUE TIENDAN A CREAR UNA SÓLIDA IMAGEN DE LOS CAPÍTULOS QUE CONFORMAN LA FUNDACIÓN EN SU LABOR INTERACTIVA DEL PAÍS. W. BUSCAR INTERCAMBIOS DE IDEAS, PLANES Y REALIZACIONES CON ENTIDADES SIMILARES; X. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO OQUE SE DERIVEN DE SUS PROPÓSITOS Y ESTATUTOS; PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y SU EFICAZ GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNDACIÓN GIST COLOMBIA, DE MANERA GENERAL, PODRÁ: A. ADOPTAR UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN PARA SU EFICIENTE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN; B. ADQUIRIR, GRABAR Y RECIBIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES;) C. UTILIZAR Y DISPONER DE SUS BIENES EN LA FORMA QUE CONVenga; D. RECIBIR Y PRESTAR SERVICIOS, CONTRATAR, OBTENER CONCESIONES Y PERMISOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y TÍTULOS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL, CELEBRA TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS. SIN EMBARGO, EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN PODRÁ OTORGAR AVALES O FIANZAS, CUALESQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA; E. ORGANIZAR, JUNTO CON LAS EPS (ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD), ARS (ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO), EOC (ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR), ENTIDADES DE LOS REGIMENES DE EXCEPCIÓN Y LAS IPS (INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS), PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA SUS AFILIADOS SOBRE PREVENCIÓN DE CÁNCER Y FACILITAR INFORMACIÓN AL PACIENTE QUE SUFRA DE GIST Y A SU FAMILIA SOBRE LAS OPORTUNIDADES QUE PUEDEN ENCONTRAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES MÉDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA COMBATIR Y CURAR ESTA ENFERMEDAD. PRECISIÓN DEL OBJETO. EN RAZÓN A LAS NORMAS LEGALES COLOMBIANAS QUE HAN CREADO EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, LEYES 10 DE 1990 Y 100 DE 1993, Y DADA LA NATURALEZA Y PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA FUNDACIÓN QUE SE RIGE POR LOS PRESENTE ESTATUTOS, ES NECESARIO PRECISAR DE MANERA FORMAL Y EXPRESA QUE NUESTRA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO SE OCUPARÁ DE LA ASISTENCIA O ATENCIÓN DIRECTA DE LOS PACIENTES CON GIST, PUES NO POSEE NI ADMINISTRA ENTIDADES O SITIOS DE SALUD SINO SE DIRIGE A LA ORIENTACIÓN, GUÍA, APOYO MORAL Y SOCIAL Y CONSECUCIÓN DE LA ASISTENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017 HORA: 10:50:59

R053522316 PAGINA: 6

* * * * *
NECESARIA Y OPORTUNA DE DICHOS PACIENTES POR LOS CENTROS HOSPITALARIOS
RESPONSABLES Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL PAÍS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 500,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO VEGA ROA TITO RAFAEL, HINCAPIE MOSCOSO MARIA CONSUELO, BECERRA CARDENAS RAFAEL ANTONIO, and MATAMALA SEÑOR MARIA HELENA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO CON SU
SUPLENTE, QUIEN LOS REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS;
ESTOS FUNCIONARIOS SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL
CONSEJO DIRECTIVO Y SERÁN ELEGIDOS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS,
PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : MATAMALA SEÑOR MARIA HELENA
C.C.000000035468048
SUPLENTE(S) : BECERRA CARDENAS JAIRO
C.C.000000019146173

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.
SERÁN FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LA FUNDACIÓN, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y ANTE CUALQUIER

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017 HORA: 10:50:59

R053522316 PAGINA: 7

* * * * *

PERSONA PARTICULAR O PÚBLICA B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; C. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE Y QUE SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS O DOCUMENTOS, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS; D. PROVEER TODOS LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE HAYA RESERVADO EL CONSEJO DIRECTIVO; E. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO A CERCA LAS IRREGULARIDADES EN LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA A HACER A ESTE ÓRGANO; F. FIJAR ASIGNACIONES EN LOS CASOS EN QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE CONFIERA ESTA FACULTAD; G. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO; H. SUPERVIGILAR LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO; I. MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. SIN EMBARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINARÁ LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN Y DECIDIRÁ LA CONVENIENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS; J. PAGAR LAS CUENTAS QUE SE HALLEN DEBIDAMENTE COMPROBADAS Y QUE CORRESPONDAN AL PRESUPUESTO QUE PARA CADA VIGENCIA FISCAL APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO; K. REVISAR, AUTORIZAR CON SU FIRMA Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO UN BALANCE TRIMESTRAL; L. PRESENTAR ANUALMENTE UN INFORME DE TESORERÍA AL CONSEJO DIRECTIVO; M. PREPARAR Y PRESENTAR ANUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE AÑO; N. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN EL CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA AL AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN ADICIONAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. DESPUÉS DE VARIAS CONSIDERACIONES SE DETERMINA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR HASTA POR UNA SUMA DE (10) DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CASTELLANOS RODRIGUEZ HECTOR

C.C. 000000079368995

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017 HORA: 10:50:59

R053522316 PAGINA: 8

* * * * *

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996). LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v4teIuGRPQV

12 DE JUNIO DE 2017

HORA: 10:50:59

R053522316

PAGINA: 9

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.